



Informe secretarial. 3 de diciembre de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2016 00120**, para reprogramar audiencia.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co



(+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2016 00120 00

Zoila Maritza Muñoz Aguilar vs. Unión Temporal Dynamic Sistemas Gerenciales.

Zipaquirá, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Examinado el expediente digitalizado, se observa que no es posible llevar a cabo audiencia pública para el próximo 13 de diciembre de 2021, pero es viable reagendarla para el mismo mes y año, con el fin de garantizar que las partes tengan listo su veredicto antes de la vacancia judicial.

Por tal motivo, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 del estatuto procesal del trabajo y de la seguridad social y por tratarse de un asunto que inició desde el año **2016**, **se reprograma** audiencia pública consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el próximo **15 de diciembre de 2021**, a las **8:15 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de la **alegaciones y de sentencia de primera instancia**.

La audiencia virtual se llevará a cabo a través de la **plataforma Microsoft Teams**.

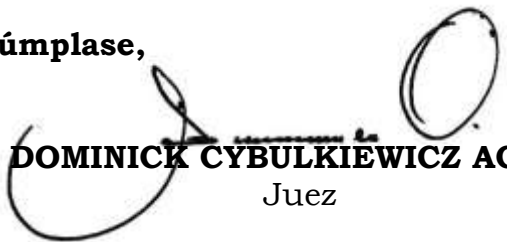
Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 10 minutos antes de la hora de iniciación.

Por secretaría, agéndese la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico.

Para efectos de consulta permanente de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpBy60AUQSxPkbXtoaOxp6YBR0g_MQIS6GmCZIRSmXq7lg?e=M8Yju4

Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA

Juez

Firmado Por:

Dominick Cybulkiewicz Acuña



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá
República de Colombia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b34e45e9c3ce30b46d3849b8a86beb81d6850d1edff271c45709b04dde3c60**
Documento generado en 03/12/2021 11:05:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Informe secretarial. 3 de diciembre de 2021. Pasa al despacho el expediente No. **2020 00205**, para reprogramar audiencia.

Diana Carolina Sánchez Galindo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

 j02lctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

 (+57) 322 497 8653

Expediente No. 25899 31 05 002 2020 00205 00

William Mauricio Pirabán Álvarez vs. Activos SAS y otra.

Zipaquirá, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Examinado el expediente digitalizado, se observa que no es posible llevar a cabo la audiencia pública anterior por un cruce de fechas, pero sí es viable que se realice ese mismo día en horas de la mañana, con ocasión de 2 cancelaciones de diligencia que se presentaron en el día.

Por tal motivo, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 48 del estatuto procesal del trabajo y de la seguridad social, **se reprograma** audiencia pública consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el próximo **15 de diciembre de 2021**, a las **9:30 a. m.**, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.**

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que, en caso no asistir a la etapa de conciliación, se aplicarán las consecuencias previstas en el inciso 6.º del artículo 77 citado, es decir, para el caso de los primeros se podrán tener como ciertos los hechos de la demanda y su contestación que sean susceptibles de confesión, según sea el caso, y en el caso de los segundos es viable imponer multa de hasta 1 salario mínimo legal vigente mensual a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

La audiencia virtual se llevará a cabo a través de la **plataforma Microsoft Teams.**

Para evitar cualquier contratiempo, **se requiere** a los asistentes que se conecten, por los menos, 10 minutos antes de la hora de iniciación.

Por secretaría, agéndese nuevamente la videoconferencia respectiva en el calendario de la plataforma y compártase el enlace a las partes y sus apoderados a las cuentas de correo electrónico suministradas.

Para efectos de consulta permanente de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctozip_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em1GbJLcjt1CjKWMsVCVDAsBwXcDsYisR3J33WWRRaY0zQ?e=NNOX6G



Notifíquese y cúmplase,


DOMINICK CYBULKIEWICZ ACUÑA
Juez
Firma válida para auto 2020-00205

Firmado Por:

Dominick Cybulkiewicz Acuña
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67cc4a9237288f2aeb34c444c8bd2c542d0dd9b0d04845c6dbd033fb1a0248b**
Documento generado en 03/12/2021 11:05:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>